

en Cilleros, C/. Generalísimo Franco, 36, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo s/n subestación Coria a Portaje.  
Final: C.T.  
Término municipal afectado: Cilleros.  
Tipo: Aérea.  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Longitud en m.: 75.  
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas.  
Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac de 31,1 mm.<sup>2</sup>.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca km. 10. Carretera Moraleja.  
Número de transfor.: 1.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 25 KVA.  
Relación de transformación: 15.000  $\pm$  5% 380-220 V.  
Presupuesto en pesetas: 1.368.575.  
Finalidad: Electrificación Rural.  
Referencia: A.T. 4.268.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 1 de diciembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

**AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Aurora Fuentes Garrido y otros, con domicilio en Plasencia, Pasaje del Salvador s/n, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C.T. ya instalado.  
Final: C.T.  
Término municipal afectado: Montehermoso.  
Tipo: Aérea.  
Tensión de servicio: 13,2 KV.  
Longitud en m.: 431.  
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas.  
Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac de 31,1 mm.<sup>2</sup>.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca Los Granjeros. Montehermoso.

Número de transfor.: 1.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 25 KVA.  
Relación de transformación: 13.200  $\pm$  5% 398-230 V.  
Presupuesto en pesetas: 1.852.589.  
Finalidad: Secadero de tabaco.  
Referencia: A.T. 4.222.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de septiembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

**OTORGAMIENTO permiso de explotación «Chendavila» número 11.904 de la provincia de Badajoz y Cáceres.**

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, hace público lo siguiente:

Con fecha 23 del corriente mes de marzo y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado el Permiso de Explotación que a continuación se indica, de las provincias de Badajoz y Cáceres, con expresión del número, nombre, mineral, interesado, cuadrículas, meridianos y paralelos.

Número del expediente: 11.904.

Nombre del permiso: «Chendavila».

Recursos: Todos los de la sección c).

Periodo de duración: Un año.

Interesado: Don Pedro García Espinosa.

Domicilio: Virgen de Lluc, 38-A-10º Madrid.

Superficie: 1.089 cuadrículas mineras, comprendidas entre los meridianos 7º 04' W y 7º 15' W y los paralelos 39º 10' N y 39º 21' N.

Condiciones especiales: Exceptuando su parte Norte, todo el perímetro está ocupado por la Reserva a favor del Estado «La Codosera» n.º 225 para AU, SB y W., además por «Zona 68» Polígono II, para radiactivos. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley de Minas, el solicitante sólo tendrá derecho a la explotación de todos los recursos de la sección c) exceptuando la sustancia objeto de las reservas, no debiendo así mismo perturbar la investigación o explotación de los mencionados recursos reservados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 28 de marzo de 1988.